

Fecha: 14-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 28
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 116, de 2026.- Otorga a Interconexiones del Norte S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 2 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal, en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2809983

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A. CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL TRAMO 2 DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO “LÍNEA 2X500 KV NUEVA LAGUNAS - KIMAL”, EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, PROVINCIAS DEL TAMARUGAL Y TOCOPILLA, COMUNAS DE POZO ALMONTE Y MARÍA ELENA

Núm. 116 exento.- Santiago, 24 de abril de 2026.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario electrónico N° 323226, de 16 de marzo de 2026; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante “Ley General de Servicios Eléctricos”, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la resolución exenta electrónica N° 32.308, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que acoge solicitud de división de solicitud de concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal”; lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio ordinario electrónico N° 323226, de 16 de marzo de 2026, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La resolución exenta N° 32.308, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que acogió la petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal”, dividiéndose la concesión solicitada en dos tramos, a saber: “Tramo 1” y “Tramo 2”.
3. La aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose la concesión solicitada en dos tramos, correspondiendo el presente acto administrativo únicamente al “Tramo 2”.
4. Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose exentas, por lo tanto, las vinculadas a transmisión eléctrica.

CVE 2809983

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 14-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 29
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 116, de 2026.- Otorga a Interconexiones del Norte S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 2 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal, en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Interconexiones del Norte S.A., concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 2 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal”, en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal y Tocopilla, comunas de Pozo Almonte y María Elena, según se detalla a continuación:

Proyecto	Regiones	Provincias	Comunas	Plano General de Obras N°
"Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal"	Tarapacá Antofagasta	Tamarugal Tocopilla	Pozo Almonte María Elena	PGO_01_00 (Lámina base, de marzo de 2025, más 14 láminas, desde la 1 a la 9, de enero 2025, lámina 10 de marzo de 2025 y láminas 11 a 14 de octubre de 2024).

Artículo 2º.- El “Tramo 2”, cuya concesión se otorga por el presente decreto, forma parte del proyecto de transmisión denominado “Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal”, en adelante el “Proyecto”, establecido en los planes de expansión de la transmisión correspondientes al año 2020, fijados mediante los decretos exentos N° 185 y N° 229, ambos de 2021, del Ministerio de Energía, modificados a través del decreto exento N° 200, de 2022, del mismo origen, en los que se establecen las obras nuevas y de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal. El objetivo del Proyecto consiste en contribuir a transportar la energía desde la Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV hasta la Subestación Kimal (existente), y luego inyectar dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”).

Dentro de las obras de ampliación del sistema de transmisión nacional cuyo proceso de licitación se inició conforme a lo dispuesto en el decreto exento N° 185, de 2021, del Ministerio de Energía, que fija obras nuevas de los sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación se encuentran las siguientes: a) ampliación de la S/E Kimal 500 kV; y b) aumento de capacidad de la Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas, Tramo Nueva Lagunas - Lagunas.

En lo que respecta a las obras nuevas para el sistema de transmisión nacional cuyo proceso de licitación se inició conforme a lo dispuesto en el decreto exento N° 229, de 2021, del Ministerio de Energía, se encuentran las obras correspondientes a la "Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal", en las cuales se comprenden las siguientes: a) Nueva Subestación Seccionadora denominada Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas; y b) nueva línea de transmisión denominada: Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal.

Mediante el decreto supremo N° 15T, de 2023, del Ministerio de Energía, publicado el 16 de junio de 2023, se adjudicaron a Interconexiones del Norte S.A. los siguientes proyectos:

- Ampliación en S/E Kimal 500 kV.
- Aumento de capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas, Tramo Nueva Lagunas - Lagunas.
- Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal, el cual comprende:

- Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV.
- Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal.

De las instalaciones mencionadas, solo se otorga concesión eléctrica definitiva para la “Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal”. Las demás instalaciones se mencionan únicamente para contextualizar el Proyecto.

El Proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión de doble circuito en 500 kV la cual tendrá al menos una potencia proyectada de 1.700,00 MVA por circuito de capacidad de transmisión, entre la Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV y la Subestación Kimal.

En cuanto a la longitud total del Proyecto, será de 189.262,11 metros medidos entre el punto Pórtico NLAG (coordenadas Este: 425.278,75 m; Norte: 7.698.956,50 m, WGS 1984 Huso 19 Sur) ubicado al interior de la Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV, la cual

Fecha: 14-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 30
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 116, de 2026.- Otorga a Interconexiones del Norte S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 2 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal, en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 3 de 5

corresponde a una subestación proyectada, y el punto Pórtico Kimal (coordenadas Este: 450.706,81 m; Norte: 7.533.880,17 m, WGS 1984 Huso 19 Sur) ubicado al interior de la futura ampliación de la Subestación Kimal.

La longitud total objeto de la presente concesión se extiende por 189.117,93 metros medidos entre los puntos PI_NLAG_K (coordenadas Este: 425.239,87 m; Norte: 7.698.956,49 m, WGS 1984 Huso 19 Sur) y el punto PT_NLAG_K (coordenadas Este: 450.705,14 m; Norte: 7.533.985,42 m, WGS 1984 Huso 19 Sur).

Artículo 3°.- El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$107.105.284.406 (ciento siete mil ciento cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos).

Artículo 4°.- Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- En su recorrido, el Proyecto ocupará bienes nacionales de uso público y atravesará propiedades fiscales y particulares. Respecto de estas dos últimas, será necesario constituir servidumbres eléctricas en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos.

En particular, el Tramo 2 del Proyecto, cuya concesión se otorga en el presente decreto, atravesará un predio particular sobre el cual será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7° del presente decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 6°.- Apruébase el plano especial de servidumbre que se indica en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, la servidumbre para el establecimiento del "Tramo 2" del Proyecto en el predio particular que a continuación se indica:

ID	Propietario	Nombre del predio	Comuna Provincia Región	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud de afectación (m)	Superficie de afectación (m²)	Plano N°
11	Sucesión de Julio Rigoberto Palape Guajardo	Terreno de cultivo con su agua propia para su regadío, situado en la Quebrada de "Chunchahuayco" del Valle de Quillagua	María Elena Tocopilla Antofagasta	24	28	1955	Tocopilla	506,22	58.644,64	PES_11_00
				4	3	2023	María Elena			
				6	4	2023	María Elena			
				2	2	2023	María Elena			

Artículo 8.- El Proyecto podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto presentan cruces con líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

a. Cruce con líneas eléctricas existentes:

CRUCES CON LÍNEAS ELÉCTRICAS EXISTENTES				
ID CRUCE	ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE DE LA LÍNEA	PROPIETARIO	VOLTAJE LÍNEA (KV)
C1	T007 - T008N	Ana María - Lagunas 220 kV	Interchile S.A.	220
C2	T008N - T009N	Geoglifos - Lagunas 220 kV	Transelec S.A.	220
C3	T100 - T101	Tap Off Nueva Victoria - Llamara 66 kV	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	66
C4	T100 - T101	San Simón - Lagunas 220 kV	Transelec S.A.	220
C5	T103 - T105	Frontera - Lagunas 220 kV	Transelec S.A.	220
C6	T123 - T125	Santa Rita - San Simón 220 kV	Austriansolar Chile Cuatro SpA.	220
C7	T246 - T247	LT menor o igual a 33 kV PFV Quillagua	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA.	< 33
C8	T246 - T247	Tap Off Quillagua - Peq 220 kV	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA.	220
C9	T356 - T357	Encuentro - Collahuasi 220 kV	Compañía Doña Inés de Collahuasi SCM	220
C10	T401 - T402	Crucero - Conchi 220 kV	Transelec S.A.	220

CVE 2809983

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 14-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 31
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 116, de 2026.- Otorga a Interconexiones del Norte S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 2 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal, en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 4 de 5

CRUCES CON LÍNEAS ELÉCTRICAS EXISTENTES				
ID CRUCE	ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE DE LA LÍNEA	PROPIETARIO	VOLTAJE LÍNEA (KV)
C11	T401 - T402	Crucero - Radomiro Tomic 220 kV	Engie Energía Chile S.A.	220
C12	T401 - T402	Nueva Chuquicamata - Kimal 220 kV	Engie Energía Chile S.A.	220
C13	T409 - T410	Central Tocopilla - A 110 kV	Engie Energía Chile S.A.	110
C14	T409 - T410	Central Diésel Tamaya - A 110 kV	Engie Energía Chile S.A.	110
C15	T409 - T410	Central Diésel Tamaya - Salar 110 kV	Engie Energía Chile S.A.	110
C16	T409 - T410	Encuentro - MMH 220 kV	Codeco Chile - División Ministro Hales	220
C17	T409 - T410	Encuentro - TCHITACK 220 kV	Codeco Chile - División Chuquicamata	220

b. Cruce con instalación existente:

CRUCE CON INSTALACIÓN EXISTENTE			
ID CRUCE	ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE DE INSTALACIÓN	PROPIETARIO
CF1	T165-166	Los terrenos que forman la faja de vía entre soledad, kilómetros mil setecientos seis coma ciento veintiséis e hilaricos, kilómetro mil seiscientos ochenta y uno coma doscientos setenta y nueve	Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR S.A.)

c. Paralelismos con las siguientes líneas existentes:

ID	ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE DE LA LÍNEA	PROPIETARIO	VOLTAJE LÍNEA (KV)
1	T007 - T008N T242 - T245 T253 - T254	Ana María - Lagunas 220 kV	Interchile S.A.	220
2	T354 - T356	Encuentro - Collahuasi 220 kV	Compañía Doña Inés de Collahuasi SCM	220
3	T402 - T408	Nueva Chuquicamata - Kimal 220 kV	Engie Energía Chile S.A.	220

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- La presente concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras del Proyecto, serán los señalados en el decreto exento N° 350, de 24 de diciembre de 2025, del Ministerio de Energía, que otorgó a Interconexiones del Norte S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal", en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal y Tocopilla, comunas de Pozo Almonte y María Elena.

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

Artículo 13º.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación solo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15º.- Si por cualquier circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el Proyecto no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

CVE 2809983

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 14-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 32
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 116, de 2026.- Otorga a Interconexiones del Norte S.A. concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 2 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal, en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, provincias del Tamarugal

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 5 de 5

La división por tramos del Proyecto no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la ley N° 19.300, que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.

Artículo 16°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.



CVE 2809983

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl